

RAD (2018-0253 y 2018-253 bis ACOMULADO): PROCESO DECLARATIVO VERBAL
SUMARIO DE OPOSICION AL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE PREDIO
URBANO DE MINIMA CUANTIA (ART. 400 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: CARMEN RUBIELA RODRIGUEZ ORTIZ (c.c. 28.335.778).
APODERADO: DRA. JHERALDYN MENDOZA LEON
DEMANDADOS: ANA BELEN JAIMES NAVAS (c.c. 37.802.074) y MANUEL
ANTONIO JAIMES NAVAS (c.c. 91.207.269)

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda.
Provea
Rionegro (S), julio 24 de 2020

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), julio veinticuatro de dos mil veinte.

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por el universitario ALBERTO DANIEL CALDERONA RIZA, como apoderada del accionante, a favor de la también universitaria CLAUDIA YANETH BONILLA ANGARITA con CC. N. 63.552.329 y C.U. 2030677, según nota de presentación personal del juzgado (ver folios 157 a 158)

En consecuencia ADMITASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel universitario a favor de éste último, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ